



Señores Econ. & Naturales.

Directorado

Que con urgencia a la
comision de comercio

A. M.
F. Arborea

El Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Murcia en su comunicacion del día 12 de este mes dijo al Ayuntamiento lo que sigue:—

“Este Ayuntamiento conducido por el deseo de evitar los abusos que se cometian al dar la seda ha dado varias disposiciones a fin de conseguir no se adueñen como esta sucediendo con perjuicio de una industria tan preciosa y con este fin ha acordado dirigirse a V.E. para que se sirva manifestarle que método o reglas tenga dichas en Exma. Suposicion para la venta de este artículo y si se obliga a los comerciantes a que precisamente se presenten a enajenarla aun punto determinado y se sujete a registro con lo denota el que V.E. juzgue pueda ilustrar a esta Municipalidad para el objeto que se propone.”

“Y para poder facilitar dichas noticias acordó en sesion del día de ayer se transcribiera a V.E. para que se sirvan suministrar a este Ayunt.º cuantas cosas conducentes.

Dir. que a V.E. en la Valencia 21 de Abril de 1843.

Ref. donar

P. A. D. S.

Simón de la Cruz
Vice.

Señores de la Sociedad de Amigos del País.

Unidad Económica de
Valencia.

Comisión de Comercio.

La Comisión recibió a su tiempo el Oficio que la Unidad le pasó, dirigido a la misma por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, transmitiéndole el que la Municipalidad de Murcia le dirigía, con el objeto de disponer, por acuerdo y reglas, tenga dictadas, el Excmo. Ayuntamiento, para la venta de la Seda, si se obliga a los Comerciantes a que se presenten a enajenarla a un punto determinado, y se le sujete a registro: con lo demás que el Excmo. juzgare oportuno para el Ayuntamiento de Murcia, en la mira que le anima de evitar los abusos que se cometen adulterando la Seda al tiempo de hilarse. El Sr. Comandante informará a la Unidad sobre el particular, en cuanto le fuere posible, ha procurado enterarse de personas que usan de hilados exclusivamente a la hilaza, torcido, tejido, y venta de otra preciosa y principal industria; y por las noticias que le han suministrado, puede asegurar.

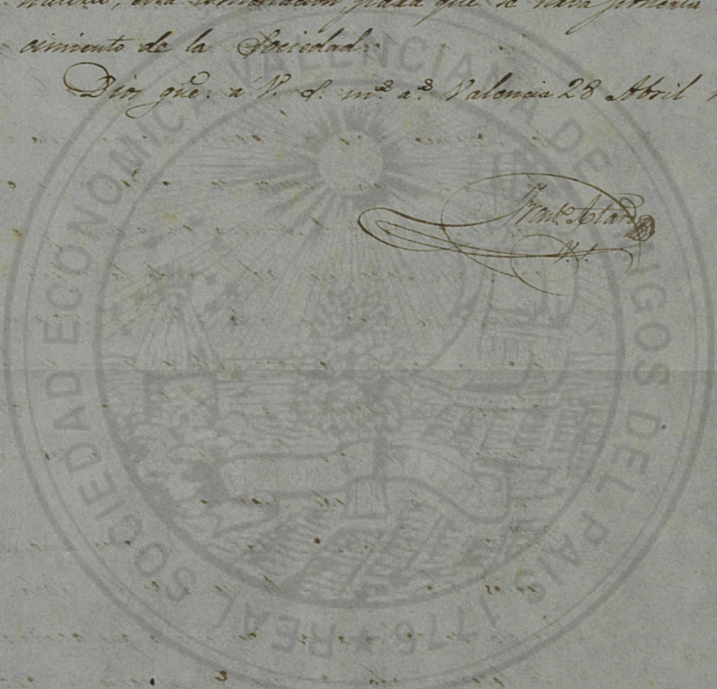
Visto este Excmo. Ayuntamiento, en otra autoridad, ~~se~~ tienen acordadas, reglas algunas para la venta de la Seda.

Que no se obliga a los Comerciantes a que acudan a venderla a un punto determinado, aunque D. D. memorial franquica el Consulado la parte baja del edificio de su pertenencia, conocido por la Signa de la Seda, donde diariamente se contrata la venta de esta se hilado. En ella es libre el Comercio de buscar comprador por sí, o bien valere de los Corredores del mismo que hay en dicho tablajamiento, sin pagar derecho, ni retención alguna.

Que por último, que no se sujete a registro la venta de la Seda, por en pagando a la entrada en la Ciudad, el derecho de Alm.

por libra castellana, ya a libre en venta.
La Comisión cree quedan contestadas las preguntas que el ^{Ilmo.}
Ayuntamiento de Navarra, hace al Excmo. de esta capital y lo
encargado al que suscribe, dirige a V. E. como tiene el honor de
hacerlo, esta contestación para que se sirva ponerla en cono-
cimiento de la Sociedad.

Dio. gré. a P. E. m. a. 3. Valencia 28 Abril 1843.


M. L. G. G.

Para Secretario de la Sociedad Económica de esta ciudad.

Unidad Económica & amigos
del país, de Valencia.

Comisión de Comercio.

Reunida esta Comisión, acordó por unanimidad, proponer para
el presente año las premias siguientes.

Reproducir el premio ofrecido de título de Sirio de mérito, al au-
tor de la mejor memoria sobre los medios de mejorar y fomentar
nuestra marina mercantil & que se ofreció en el programa del año
pasado pasado.

Reproducir igualmente el ofrecido en dicho año, al que por explotación
de minas de carbon de piedra de su propiedad, ó por producción de
este combustible de otros puntos, tenga un depósito en esta ciudad ó sus
inmediaciones, de más de 8.000 quintales.

Así mismo reproducir el premio ofrecido al alumno más avanta-
jado de la Escuela de Nautica.

Y por último, ofrecer el premio de una medalla de plata de 2.^a clase,
al discípulo también más avanzado, á juicio de la Sociedad, & la
Escuela de Comercio.

Lo que pongo en noticia de V. S. para que se sirva hacerlo a mi
Corporación. Dios gñe. a V. S. m. d. d. Valencia 10 feb. 1863.

Franc. Alcaraz

S.^t Secretario de la Unidad Económica & amigos del país.